

Programa de Trabajo de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el año 2016

Septiembre de 2016

Contenido

1.	Presentación.....	3
2.	Marco jurídico	5
3.	Objetivos	7
3.1.	Objetivo General.....	7
3.2.	Objetivos Específicos	7
4.	Ejes temáticos del Programa de Trabajo.....	9
4.1.	Procesos electorales con VMRE	9
4.2.	Cumplimiento de obligaciones de la Comisión.....	11
5.	Calendario de sesiones 2016	12

1. Presentación

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 30 de junio de 2005, reguló por primera vez en México el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) para la elección presidencial, bajo una modalidad por correo postal certificado. Durante la vigencia de este ordenamiento se efectuaron dos ejercicios de sufragio extraterritorial, en los comicios de 2006 y 2012, bajo la supervisión y dirección de Comisiones del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, con carácter temporal.

En el marco de la última reforma política-electoral, se emitió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) publicada el 23 de mayo de 2014, que sustituye al otrora código electoral federal, e incorpora cambios significativos para el ejercicio del voto desde el extranjero, tanto en el ámbito federal como local.

Los aspectos más relevantes de la ley son: la posibilidad de elegir, además de Presidente de la República y a Senadores, en las entidades cuya legislación reconozca el derecho a Gobernadores o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; tramitar la credencial para votar en las sedes diplomáticas de México en el mundo; la regulación de modalidades para el registro y votación adicionales a la postal, como la presencial o la que permite el uso de medios electrónicos; así como la facultad del Instituto Nacional Electoral (INE) para establecer lineamientos a los Organismos Públicos Locales (OPL) a fin de garantizar el voto desde el extranjero en las entidades federativas correspondientes, y la coordinación con los mismos, particularmente en elecciones coincidentes. Para el Proceso Electoral Local 2016-2017, los estados que celebrarán elecciones y que al momento regulan el sufragio extraterritorial, son Coahuila y Estado de México; y para el periodo 2017-2018 se identifican a Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

En el contexto de las innovaciones legales aludidas, y con el propósito de dar puntual seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, fue necesaria la conformación de una Comisión Temporal del Consejo General, con el objeto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos en la materia, para los procesos electorales siguientes:

- Procesos Electorales Locales 2016-2017, en las entidades cuya legislación contemple el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero;
- Procesos Electoral Federal 2017-2018, y
- Procesos Electorales Locales 2017-2018, en las entidades cuya legislación contemple el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

En virtud de lo anterior, este documento presenta el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE) para el año 2016, que describe los objetivos general y específicos de este órgano colegiado, así como los ejes temáticos y el calendario de sesiones para este año.

Durante el año 2016 las actividades de la Comisión estarán orientadas a verificar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad electoral, conforme a las atribuciones conferidas al Instituto en materia del VMRE, para los correspondientes procesos electorales locales y federal.

De igual forma, la CVMRE conocerá de las recomendaciones y solicitudes que deban ser del conocimiento del Consejo General del Instituto o de otras instancias del mismo, así como aquellas que realicen otras instituciones y que impacten en las tareas del VMRE.

Además, la Comisión dará seguimiento a los trabajos dirigidos a la mejora de procedimientos y procesos relacionados con el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y ejercicio del VMRE, e informará de manera puntual y oportuna al Consejo General del Instituto.

2. Marco jurídico

Los artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE; 6, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 4, inciso b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establecen que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 8 del Reglamento de Comisiones precitado, dispone que las Comisiones Temporales tendrán las atribuciones de:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras Comisiones o cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto y a particulares, y
- d) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación, de los Acuerdos del Consejo y de demás disposiciones aplicables.

Con fundamento en los preceptos anteriores, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de septiembre del presente año, se aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes, así como se crean las comisiones temporales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

El considerando 17 de este Acuerdo, dispone que las tareas vinculadas con el VMRE deben garantizar la libertad y el secreto del voto, así como los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Asimismo, el Punto Tercero del Acuerdo en cita dispone que son funciones de la CVMRE, además de las indicadas en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General:

- 1) Aprobar el programa de trabajo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que será presentado por la Secretaría Técnica y en el que se establecerá el calendario de sesiones de la Comisión;

- 2) Informar respecto del seguimiento de las actividades establecidas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de los acuerdos que al respecto se generen;
- 3) Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el Consejo General, y
- 4) Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

Por último, el artículo 8, párrafo 1, inciso del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que las comisiones permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo General para su aprobación, en la primera sesión ordinaria que celebre posterior a la rotación de las presidencias, un programa de trabajo para la gestión de la presidencia de la comisión de que se trate, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Si bien la CVMRE, al ser una comisión temporal, no tiene la obligación de rendir el programa de trabajo a que se refiere la disposición en el párrafo que precede, a fin de facilitar la gestión de las actividades que realizará esta comisión, particularmente de cara a la organización de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 en las entidades federativas cuya legislación contempla el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se presenta el programa de trabajo para el año 2016, junto con los ejes temáticos y el calendario de sesiones para este año, con la intención de que la siguiente entrega corresponda al programa anual de trabajo para 2017, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

La CVMRE tiene como objetivo general dirigir, aprobar y supervisar el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) durante los Procesos Electorales locales 2016-2017 y 2017-2018, así como el Proceso Electoral Federal 2017-2018; sugerir mejoras en los procedimientos, e informar puntualmente al Consejo General de los trabajos realizados en la materia.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. *Dar seguimiento a las funciones y actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y demás áreas ejecutoras del VMRE.*

Líneas de acción:

- a) Establecer el mecanismo de seguimiento a las actividades y tareas de las áreas ejecutoras involucradas en el proyecto del VMRE -plan, ruta o programa integral del proyecto-.
- b) Solicitar a las áreas ejecutoras, la información que permita verificar el cumplimiento de las tareas, encomiendas y demás actividades del proyecto del VMRE.

3.2.2. *Presentar al Consejo General y, en su caso, a la Junta General Ejecutiva los informes y/o acuerdos sujetos a su aprobación, respecto del desarrollo de los trabajos y actividades en materia del VMRE.*

Líneas de acción:

- a) Informar respecto del seguimiento de las actividades relativas al VMRE, así como de los acuerdos que al respecto se generen.
- b) Presentar los informes que le sean solicitados en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el Consejo General.

- 3.2.3. *Sugerir mejoras y/o actividades que puedan realizarse con el propósito de optimizar el potencial institucional para la buena consecución de la elección en el extranjero de que se trate.*

Líneas de acción:

- a) Presentar propuestas para simplificar procedimientos que permitan usar métodos más eficientes en materia del VMRE.
- b) Promover acciones o actividades que permitan coordinar, planear y dar seguimiento oportuno al VMRE.
- c) Ser un espacio de información y deliberación sobre la ejecución del VMRE.

4. Ejes temáticos del Programa de Trabajo

Para el año 2016, el Programa de Trabajo contempla distribuir en dos ejes temáticos la organización y el seguimiento de las actividades que, en materia del VMRE, se presentan en la Comisión, con el objetivo de contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y demás normas, acuerdos y resoluciones que emita el órgano superior de dirección del Instituto.

Los ejes temáticos con los que se conducirá la Comisión durante 2016, con sus correspondientes procesos, proyectos y actividades, son: **Procesos Electorales con VMRE** y **Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión**.

4.1. Procesos Electorales con VMRE

4.1.1. *Procesos electorales locales 2016-2017*

Respecto a las actividades relativas a la organización de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, el Instituto establecerá los lineamientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales (OPL) a fin de garantizar el VMRE en las entidades federativas que contemplan en su legislación el derecho, según lo señala el precepto 354, párrafo 2 de la LGIPE; conformará los Listados Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para las elecciones correspondientes, validará la documentación electoral, llevará a cabo la capacitación electoral e integrará las mesas de escrutinio y cómputo, y establecerá la ruta de coordinación institucional para estas y otras actividades.

En específico, la CVMRE:

- a) Conocerá, revisará y, en su caso, propondrá al Consejo General los proyectos de los lineamientos para garantizar el voto desde el extranjero en las entidades federativas que correspondan.
- b) Dará seguimiento e informará al Consejo General del cumplimiento de los lineamientos referidos en el numeral anterior.
- c) Conocerá y dará seguimiento a las actividades de coordinación con los OPL de las entidades federativas correspondientes.

- d) Conocerá y dará seguimiento a las actividades derivadas de los convenios de colaboración y anexos técnicos que en materia del VMRE se suscriban.
- e) Conocerá y dará seguimiento a la estrategia de promoción y difusión del VMRE que presente la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC).

4.1.2. *Procesos electorales federal y locales 2017-2018*

Derivado de las atribuciones establecidas en la LGIPE, específicamente en las disposiciones del Libro Sexto que regula el tema del VMRE, así como el artículo Décimo Transitorio, y de cara a los Procesos Electorales 2017-2018 con VMRE, la Comisión:

- a) Conocerá, revisará y, en su caso, propondrá al Consejo General, el proyecto de lineamientos de VMRE por medios electrónicos, que permitan dar inicio a los trabajos para el desarrollo del sistema, y su posterior comprobación y dictaminación;
- b) Dará seguimiento e informará al Consejo General del cumplimiento de los lineamientos referidos en el numeral anterior;
- c) Iniciará los trabajos de análisis de las diversas formas de votación desde el extranjero establecidas en la ley, con base en la información, estudios y demás insumos que las áreas involucradas le proporcionen sobre las implicaciones jurídicas, técnicas, operativas, logísticas, presupuestales y administrativas de las mismas, a fin de proponer en su momento al Consejo General, la o las modalidades para el ejercicio del VMRE en las elecciones federal y locales de 2018, y
- d) Dará seguimiento a los trabajos del diseño y conformación del plan integral de trabajo del VMRE 2017-2018, que inicien este año - programas, proyectos, entregables, responsables, tiempos de ejecución, entre otros-, para su posterior presentación al Consejo General.
- e) Conocerá y dará seguimiento a la estrategia de promoción y difusión del VMRE que presente la DECEYEC.

De manera adicional, en el marco de los Procesos Electorales que tendrán lugar durante la vigencia de esta Comisión, se dará puntual seguimiento y atención a los mecanismos que se implementen para brindar una mayor participación y colaboración de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, que

considere a líderes de comunidades, académicos, medios de comunicaciones, instituciones y programas institucionales.

De la misma manera, se prevé que la CVMRE canalice la participación de sus integrantes, así como de los Consejeros Electorales que así lo consideren, en eventos relacionados con la participación de estos actores estratégicos en el extranjero.

4.2. **Cumplimiento de obligaciones de la Comisión**

En términos del Reglamento Interior del Instituto y del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero debe cumplir con la presentación de una serie de documentos sobre su gestión y operación, así como de las actividades de supervisión y seguimiento que lleva a cabo.

Entre esas actividades se encuentran las siguientes:

- a) Convocatoria y propuesta de Orden del día de las sesiones.
- b) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
- c) Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados.
- d) Informe de atención a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de otras instancias.

Igualmente, se prevé contar con la colaboración de la Comisión del Registro Federal de Electores en todas las actividades relacionadas con el modelo de credencialización en el extranjero y su implementación.

Por último, la CVMRE conocerá y dará seguimiento de los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriba este Instituto con las instancias correspondientes a los mexicanos residentes en el extranjero.

5. Calendario de sesiones 2016

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la CVMRE celebrará sus sesiones ordinarias de manera periódica, cuando menos cada tres meses.

En ese tenor, y dado el periodo que abarca el presente Programa de Trabajo 2016, la Comisión celebrará su **Primera Sesión Ordinaria**, a más tardar, en la **primera quincena de diciembre de 2016**.

La programación de sesiones ordinarias está sujeta a la agenda institucional y a la de los propios Consejeros Electorales que integran la Comisión.

Por su parte, conforme a lo establecido en el numeral 2 del mismo artículo 15 del Reglamento de Comisiones, la Comisión Temporal podrá celebrar cuantas sesiones extraordinarias su Presidente estime necesarias o bien, a petición que le formule la mayoría de los Consejeros, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de los Partidos Políticos integrantes de la Comisión, conjunta o indistintamente.

El calendario de sesiones propuesto, partir de lo mencionado anteriormente, se encuentra incluido en la siguiente página.

Adicionalmente, es relevante señalar que para 2017 se presentará un programa anual de trabajo, que incluya un calendario de sesiones, en la primera sesión del año correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

PROGRAMA DE SESIONES DE LA CVMRE 2016

EJE TEMÁTICO	ACTIVIDAD	ASUNTO
Asuntos que se presentarán en el Último Trimestre de 2016 o bien, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión		
Procesos electorales locales 2016-2017	Lineamientos para garantizar el VMRE 2016-2017, en entidades que correspondan.	<p>Presentación del Proyecto de Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017, una vez que se aprueben en la Comisión del Registro Federal de Electores.</p> <p>Proyecto de Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017.</p>
Procesos electorales federal y locales 2017-2018	<p>Lineamientos para el VMRE 2017-2018</p> <p>Análisis, diseño y conformación del Plan integral de trabajo del VMRE 2017-2018</p>	<p>Proyecto de Lineamientos de voto Electrónico para mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>Conformación de un Grupo de Trabajo con el objetivo específico de realizar los análisis y generar insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades, así como para que también inicie los trabajos de planeación, definiendo programas y proyectos, responsables y tiempos de ejecución.</p>
Cumplimiento de obligaciones de la Comisión		<p>Programa de Trabajo 2016 de la Comisión.</p> <p>Convocatoria a la Sesión Ordinaria así como presentación y aprobación del Orden del día.</p> <p>Actas de sesiones anteriores de la Comisión.</p> <p>Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión.</p> <p>Informe de Actividades 2016 de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.</p> <p>Informe sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de otras instancias.</p>

ACUERDO	Acuerdo INE/CVMRE-02SE: 26/09/2016 La Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprueba el Programa de Trabajo para el año 2016.
SENTIDO DEL VOTO	Aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtro. Marco A. Baños Martínez, Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Dr. Ciro Murayama Rendón, y Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.